



ACUERDO VOLUNTARIO DE COLABORACIÓN ENTRE CIELO Y EL ENTE COLABORADOR

CIELO (*Comunidad para la investigación y el estudio laboral y ocupacional*)

Y

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)

Acuerdan libremente firmar el presente Acuerdo voluntario de colaboración, en cuanto comparten el contenido de las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: descripción de CIELO. CIELO, *Comunidad para la investigación y el estudio laboral y ocupacional*, es una red de estudio e investigación que busca impulsar nuevas formas de trabajo en común, aprovechando la fuerza de sus miembros individuales y colectivos.

El objetivo de la Comunidad CIELO es construir una red de colaboración entre los investigadores y expertos de los diferentes países que integran su ámbito geográfico de actuación (América Latina y países de Europa directamente relacionados con aquella), todos ellos relacionados con el mundo del trabajo, desde sus diferentes perspectivas, como, por ejemplo, la jurídica, la económica o la sociológica. La idea es poder compartir el estudio de los problemas y retos derivados del ámbito del trabajo, aportando reflexiones comunes y posibles soluciones a aquellos desde los diferentes sectores científicos que se ocupan del análisis de la naturaleza, características y evolución del mencionado ámbito social.

Las actividades de dicha RED consistirán en la celebración de congresos, seminarios, participación en acciones de investigación específicas o en proyectos de investigación comunes (nacionales, americanos o europeos), publicaciones conjuntas (revistas, boletines de noticias, informes específicos) o, en fin, intercambios de profesores, investigadores, expertos y profesionales de los diferentes ámbitos de conocimiento relacionados con nuestro objeto de estudio entre los distintos entes integrantes de aquella.

Cláusula segunda: el ente colaborador. La adhesión a la RED puede ser, aparte de individual, colectiva, como sucede en este caso. El ente colaborador –entendido en sentido estricto- debe consistir en un centro de investigación (no mero grupo universitario de investigación), institución administrativa o social (por ejemplo, fundación, empresa, sindicato), asociación específica o cualquier otra entidad social cuya actividad principal se relacione con el mundo del trabajo. En todo caso, dicho ente debe ser un organismo activo, con capacidad de realizar actividades de estudio, investigación o de otro tipo en el ámbito del trabajo, colaborar de manera comprometida con las actividades que se propongan por los órganos de dirección de la RED (por ejemplo, en la celebración de congresos, la realización de estudios o diversas actividades de carácter digital a través de las redes sociales), así como de aceptar y proponer intercambios entre sus integrantes y los de otros entes de la RED.



En este caso, el ente colaborador Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se compromete a colaborar de manera específica, por ejemplo:

1. Promocionando las actividades científicas de la RED CIELO, como pueden ser los congresos que se organicen, las publicaciones que se editen o las iniciativas digitales que se propongan.

2. Dando la posibilidad a los miembros de la RED, especialmente a los más jóvenes, de realizar estancias de investigación o de prácticas en su sede (bien presenciales, bien virtuales).

3. Contando con miembros de la RED Cielo para colaboraciones específicas que puedan surgir, como, por ejemplo, la impartición de conferencias o charlas sobre un tema concreto que interese al ente, y en su sede. La RED puede gestionar la invitación a un miembro concreto de la RED o publicar una invitación general en orden a buscar el mejor candidato para tal charla o actividad específica de que se trate en cada caso.

4. Apoyando a los Doctorandos/as dirigidos por los miembros de la RED Cielo en la internacionalización de sus tesis doctorales, mediante el ofrecimiento de la realización de Tesis con mención internacional y Tesis en Régimen de Cotutela en el Programa de Doctorado en Estudios Sociales y del Trabajo, adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

5. Organizando seminarios y actividades de formación complementaria en el marco del Programa de Doctorado en Estudios Sociales y del Trabajo, adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, a los que podrán asistir o participar los miembros de la RED Cielo.

6. Ayudando en cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo voluntario.

Para la realización conjunta de una actividad científica específica de gran complejidad, puede celebrarse un acuerdo más detallado, que recoja los deberes y derechos de ambas partes, especialmente los aspectos económicos de aquella.

Cláusula tercera: adhesión gratuita del ente colaborador. En cuanto la filosofía de la RED es potenciar la colaboración *desinteresada y gratuita* entre los diferentes miembros de la misma, y beneficiarse de las oportunidades que, de seguro, derivarán de esta nueva manera de trabajar en el ámbito universitario y profesional, la adhesión a la Red CIELO *no genera* ningún deber económico para el ente colaborador, por lo que no tiene que abonar cuota alguna durante su permanencia en aquella.

De igual manera, el referido ente colaborador tampoco tiene derecho a exigir ninguna cantidad económica ni beneficio de otro tipo a la RED (salvo que ese beneficio esté expresamente pactado entre las partes), por su colaboración desinteresada con la misma.

Cláusula cuarta: respeto mutuo entre las partes y actuación de buena fe. Las partes firmantes de este Acuerdo voluntario de colaboración se comprometen a respetarse mutuamente, actuar de buena fe y no generar ningún tipo de perjuicio a la otra. En este sentido, ambas partes guardarán secreto y no difundirán, sin el consentimiento de la otra, ningún tipo de dato o información al que pudieran tener acceso a raíz de la colaboración en cuestión.



Cláusula quinta: permanencia del ente colaborador en la RED y exclusión de la misma. La adhesión del ente colaborador se produce, desde el momento de la firma de este Acuerdo por ambas partes, con un carácter temporal de 3 años, a cuya finalización, si ninguna de las partes ha denunciado aquel, dicha adhesión se entiende prorrogada automáticamente por igual período al anterior, y así sucesivamente.

Cualquier acción del ente colaborador, o sus representantes, que dañe gravemente la imagen o intereses académicos o de otro tipo de la RED será causa automática de exclusión de la misma, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que pudieran proceder.

También puede ser causa de exclusión de la RED, la negativa reiterada e injustificada a propuestas de colaboración planteadas por aquella al ente colaborador. En la medida de lo posible, la colaboración debe ser activa y mantenerse viva, con acciones de colaboración recíproca. A la RED no le interesa la adhesión de un ente pasivo, que figura formalmente como miembro colectivo, pero se niega a colaborar en las actividades o propuestas que se le formulen o no interacciona en modo alguno con los otros miembros de la Comunidad. Todos los miembros de la RED deben participar, en función de sus posibilidades, con propuestas constructivas y en beneficio de la colectividad.

Cláusula sexta: representante del ente colaborador. El ente colaborador Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo designa a D^a. Almudena Macías León, que ocupa el cargo de Vicedecana de Movilidad y Relaciones Internacionales, para todo lo relativo a la gestión de esta colaboración mutua con la RED CIELO.

Cláusula séptima: comisión específica. Para el seguimiento de este Acuerdo y cualquier asunto relacionado con la colaboración que deriva del mismo, se nombra una Comisión específica integrada, por un lado, por el representante del ente colaborador, mencionado en la cláusula quinta, y, por otro, la Coordinadora General de la RED CIELO. Estas personas pueden delegar en otras la mencionada tarea, si lo estiman oportuno.

Santiago de Compostela, a 16 de junio de 2025.

Lourdes Mella Méndez
Coordinadora General CIELO

Francisco Lozano Lares
Decano de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo